

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 30 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos. — Carbonero de Ahu-sín. — Dada cuenta de una instancia remitida á informe por el Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Redenciones, por Juan Rincón Lázaro, soldado del reemplazo de 1878 por el cupo de dicho pueblo, en súplica de que se le devuelvan las dos mil pesetas con que redimió su suerte, en razón á que en el año siguiente le correspondió ser baja del servicio activo por haber ingresado en Caja otro mozo al practicarse la revisión en el año siguiente; visto el expediente de referencia del cual resulta ser cierto lo expuesto por el interesado; vista igualmente la Real orden de 29 de Mayo de 1879 por la que se resolvió no haber lugar á la devolución de cantidad alguna en los casos como el presente; vista la Real orden de 27 de Marzo del mismo año, la que á la vez consideraba desertores á los reclutas; la Comisión acordó emitir el informe pedido por la autoridad militar, manifestándola á la vez que en concepto de la misma corporación no tiene derecho el interesado á la devolución total como procedente del reemplazo de 1879, ni parcial, puesto que esta última se estableció por la ley de 31 de Enero de 1882.

Ayuntamientos. — Santa María de Nieva. — Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de dicha villa remitida á informe por el Sr. Gobernador, en la que manifiesta que ha suspendido la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento sobre declaración y anuncio de la vacante de la titular de farmacia; visto el art. 169 de la ley municipal, y el Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y cuanto de dicha comunicación se deduce, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procedía confirmar dicha suspensión, del acuerdo aludido.

Asuntos urgentes. — La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las facultades que la ley le concede los asuntos siguientes:

Ayuntamientos. — Madrona. — Dada cuenta de una instancia elevada á esta Corporación por cuatro Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo denunciando varios hechos que demuestran que la administración municipal en dicho pueblo se halla en un estado lamentable y más aun la contabilidad y cuentas y que el Alcalde monopoliza todos los actos de la Corporación, la Comisión acordó informar al Gobernador que procede el nombramiento de un delegado que inspeccione la administración municipal.

Contabilidad. — Capital. — En vista de la comunicación del Juzgado de primera instancia de este partido fecha 25 del actual, por la que se ruega se expida una certificación en la que se haga constar las cantidades que se adeuden al contratista de las obras del Instituto provincial, así como del importe de la fianza que por las mismas haya constituido y si esta le ha sido ó no devuelta, se acordó contestarle que según los antecedentes que obran en esta Diputación, tiene ya cobradas aquél las cantidades que se le adeudaban por las obras á que se refiere y que habiendo tenido lugar la recepción de aquellas, se acordó declarar al contratista libre de responsabilidades y devolverle la fianza prestada.

Zarzuela del Monte. — Remitido por el Comisionado el expediente de apremio que ha instruido contra el Ayuntamiento por descubiertos de varios años de contingente provincial, que resultan embargados algunos bienes á los Concejales, la Comisión acordó prorrogar por veinte días más el plazo del despacho para que pueda celebrarse la subasta de los bienes embargados, encargando á dicho funcionario se ajuste en un todo y bajo su responsabilidad á la instrucción vigente; igual acuerdo se tomó respecto á los despachos expedidos contra los Ayuntamientos que desde la expedición de los mismos no han ingresado cantidad alguna á cuenta del descubierto.

Beneficencia. — Capital. — Accediendo á la petición del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó concederle un mes de licencia para tomar aguas y baños que le han sido prescriptos.

Idem. — La Comisión quedó enterada de la comunicación del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la que participa que el expósito Ceferino de San José, pensionado por la Excmo. Diputación, ha terminado los estudios correspondientes al grado superior en la Escuela Normal de Maestros.

Fuentepelayo. — Solicitado por Maria Arribas Pascual el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus dos hijos Juan y Maria Garcia, y reuniendo estos las condiciones reglamentarias, la Comisión acordó acceder á la pretensión.

Sigueruelo. — Solicitado igualmente por Fernando Tamarro, vecino de dicho pueblo la competente autorización para prohiar á la expósito Teresa de San Frutos, de 6 años de edad y en vista de cuanto del expediente resulta, la Comisión acordó conceder la autorización en la forma y con las condiciones reglamentarias.

Aldealengua de Pedraza. — Examinado nuevamente el expediente instruido por Rufino Manzano Sanz, solicitando el ingreso de su hijo Julian en los Establecimientos de Beneficencia y resultando subsanados los defectos de que dicho expediente adolecía, la Comisión acordó acceder á la pretensión con las formalidades reglamentarias.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Junio de 1887. — El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé. — V.º B.º: El Vicepresidente, Julián Gonzalez.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 1.º de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Martín Muñoz de la Dehesa. — Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede la ultimación definitiva de las cuentas de dicho pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1877 á 78.

Campo de San Pedro. — Igual acuerdo se adoptó respecto á los de este pueblo y períodos económicos de 1882 á 83 y 83 á 84.

Reemplazos. — Aguilafuente. — Examinado el expediente instruido á instancia de Victoriano Sanz Ballester, soldado por dicha villa en el último reemplazo, denunciando al mozo huérfano de padre y madre Manuel Cuervo Rodriguez, natural de Madrid, de 29 años de edad, por no haber jugado la suerte en reemplazo alguno, la Comisión acordó preguntar al Sr. Gobernador civil de Madrid, si ante su autoridad fué denunciado el mozo en cuestión en el mes de Marzo último por Francisco Sanz, padre del Victoriano, y qué resolución adoptó con vista de la denuncia, para en su vista resolver lo que proceda.

Elecciones municipales. — Nava de la Asunción. — Vista una instancia remitida por el Sr. Gobernador, que dirige D. Mariano Sanz Herrero al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, alzándose del acuerdo de esta Comisión, por el que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal por ser Depositario de fondos municipales, se acordó su devolución con copia certificada del acuerdo apelado é informe correspondiente, rogándole al Sr. Gobernador eleve el recurso á la Superioridad.

Cabezuela. — Remitidas por el señor Gobernador las instancias que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Tomás Heras y otros vecinos, alzándose del acuerdo de esta Comisión fecha 17 de Junio último, que declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal al referido señor por

ser Recaudador del impuesto de consumos, la Comisión acordó remitir á aquella autoridad los documentos correspondientes, suplicándola eleve el indicado recurso á la Superioridad.

Narros.—Dada cuenta de instancia remitida con igual objeto, suscrita por D. Pascual Esteban Gonzalez, declarado por esta Comisión incapacitado para ser Concejál como rematante de la resinación de pinos de los propios de dicho pueblo, se acordó su devolución al Sr. Gobernador con la remisión de los documentos correspondientes, rogándole eleve el recurso á la Superioridad.

Ayuntamientos.—Valleruela de Pedraza.—En vista de comunicación remitida por el Sr. Gobernador con instancia que ha sido presentada por varios vecinos al Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza, pidiendo se declare incapacitado para continuar ejerciendo el cargo de Concejál á don Manuel García Huertas, por ser fiador del Recaudador de contribuciones del grupo de Turégano, la Comisión acordó no haber lugar á entender en el asunto por no haberse apelado del acuerdo del Ayuntamiento en tiempo y forma.

Orden de sesiones.—La Comisión acordó designar los días en que ha de celebrarse sesiones durante el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley le concede, los asuntos siguientes:

Contabilidad.—Capital.—A propuesta de la contaduría, se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Idem.—En vista de comunicación del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la que manifiesta haber acordado en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado se siguen á instancia de D. Gaspar Cabrero, en nombre de D. Eugenio de la Torre, vecino de Cuellar, contra D. Fermín Bernedo, sobre pago de 1250 pesetas que de la fianza constituida por este en la contrata de las obras del Instituto provincial se retenga á disposición del referido Juzgado 2000 pesetas para atender al principal y costas causadas, la Comisión acordó se conteste quedar retenida esta suma, teniendo en cuenta el tipo de cotización del papel de la Deuda en que está constituida la fianza.

Beneficencia.—Santa María de Nieva.—Instruido expediente á instancia de Cándido Vazquez Rojo, natural de dicha villa, pidiendo ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acordó inscribirle en el turno para su admisión cuando por vacante le correspondiera.

Siguero.—Solicitado por Victor San Juan Soria, igual ingreso, se acordó también su inscripción en el turno correspondiente.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.º de Julio de 1837.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julián Gonzalez.

#### COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 2 de Julio de 1837.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Presupuestos municipales.—Turégano.

no.—Dada cuenta del recurso de alzada que ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interponen D. Gregorio Pascual, dos Concejales más y un individuo de la Junta municipal contra la resolución del Sr. Gobernador, de 27 de Mayo último, ordenando la inclusión en el presupuesto ordinario de la indicada villa para el año económico de 1837 á 38, de un crédito á favor de D. Rafael Villanueva, reconocido por el Ayuntamiento y Junta municipal; la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador, que por prohibición expresa de la ley, no procede elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso establecido por dichos tres contra la providencia ó resolución ya citada.

Turégano.—Examinada la instancia remitida por el Sr. Gobernador, en la que D. Eloy Domingo y otros tres vocales de la Junta municipal, recurren en alzada ante dicha autoridad, contra el acuerdo de la expresada Junta, fecha 8 de Junio último, incluyendo en el presupuesto ordinario para el año económico de 1837 á 38, una partida para pagar á D. Rafael Villanueva por gestiones practicadas para la emisión y cobro de valores por razón de inscripciones, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso que ante su autoridad entablan los interesados, por no contener infracción alguna legal el acuerdo apelado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver con arreglo á las facultades que la ley le concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Encinillas.—Solicitado por Atanasio Burgos, vecino de dicho pueblo, la admisión en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó inscribirle en el turno para su ingreso cuando le correspondiera.

Aldeanueva del Monte.—Igual inscripción se acordó respecto al anciano Juan de Santo Domingo.

Bernardos.—Asimismo se acordó acceder á la pretensión que con igual objeto hace Vicente Casado.

Lastras del Pozo.—Hallándose también dentro de las condiciones que exige el reglamento, se acordó inscribir también en turno al anciano Ruperto Gimeno.

Policia urbana y rural.—Tabanera la Luenga.—Examinadas las ordenanzas municipales de dicho distrito, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informándole que en concepto de la Comisión procede aprobarlas con supresión de ciertas frases en el art. 4.º

Sebulcor.—Examinadas igualmente las que corresponden á este distrito, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede las preste su aprobación.

Tabladillo.—Vistas asimismo las que han sido formadas para el pueblo de Tabladillo, se acordó manifestar al Sr. Gobernador, que puede aprobarse en la forma que están redactadas.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Julio de 1837.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.

#### SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Esta Sección de acuerdo con la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al se-

gundo trimestre del actual año económico, en los días y por los Recaudadores que á continuación se expresan:

#### PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, 2, 3, 4 Noviembre.  
Aguilafuente, 5, 6, 7, 8 id.  
Zarzuela del Pinar, 9, 10, 11.  
Lastras de Cuellar, 12, 13, 14.  
Ontalvilla, 16, 17, 18, 19.  
Adrados, 20, 21, 22, 23.  
Cozuelos de Fuentidueña, 24, 25, 26.

Cobrador, D. Jacobo Avellon.

Fuentepeelayo, 2, 3, 4, 5 Noviembre.  
Navalmanzano, 6, 7, 8 id.  
Pinarejos, 9, 10, 11.  
Sanchonuño, 13, 14, 15.  
Campo de Cuellar, 16, 17, 18.  
Chatun, 19, 20, 21.  
Gomezerracin, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, 2, 3, 4 Noviembre.  
Samboal, 5, 6, 7 id.  
San Martín y Mudrian, 8, 9, 10.  
Fuente el Olmo de Iscar, 12, 13.  
Villaverde de Iscar, 14, 15, 16.  
Narros, 17, 18, 19.  
Chañe, 20, 21, 22.  
Arroyo de Cuellar, 23, 24, 25.

Cobrador, D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, 2, 3, 4 Noviembre.  
Valtiendas, 5, 6, 7 id.  
Fuentesoto, 8, 9, 10.  
Sacramenia, 11, 12, 13.  
Laguna de Contreras, 14, 15, 16.  
Aldeasoña, 19, 20, 21.  
Membibre, 22, 23.  
Vegafria, 24, 25, 26.  
Olombrada, 1.º, 2, 3 Diciembre.

Cobrador, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, 2, 3, 4 Noviembre.  
Castro de Fuentidueña, 5, 6 id.  
Cobos de Fuentidueña, 7, 8.  
San Miguel de Bernuy, 9, 10.  
Fuente el Olmo Fuent.º, 11, 12, 13.  
Torrecilla del Pinar, 14, 15, 16.  
Fuentepeñel, 19, 20, 21.  
Fuentidueña, 22, 23.  
Calabazas, 24, 25, 26.  
Fuentesauco, 1.º, 2, 3 Diciembre.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fresneda de Cuellar, 2, 3, 4 Noviembre.  
Remondo, 5, 6 id.  
Mata de Cuellar, 7, 8, 9.  
Vallado, 10, 11, 12.  
S. Cristóbal de Cuellar, 13, 14, 15.  
Frumales, 18, 19, 20.  
Moraleja de Cuellar, 21, 22, 23.  
Fuentes de Cuellar, 24, 25, 26.  
Lovingos, 1.º, 2, 3 Diciembre.  
Dehesa Mayor, 4, 5, 6.

La villa de Cuellar del 6 al 12 de Noviembre en la Agencia.

#### PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador, D. Higinio Gonzalez.

Pradales, 2, 3, 4 Noviembre.  
Aldeanueva de la Serrez.º, 5, 6, 7 id.  
Aldehorno, 8, 9, 10.  
Onrubia, 11, 12, 13.  
Montejo de la Serrez.º, 14, 15, 16.  
Villaverde de Montejo, 17, 18, 19.  
Valdevacas de Montejo, 20, 21.  
Moral, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Laborio Gonzalez.

Linares, 2, 3 Noviembre.  
Maderuelo, 4, 5, 6 id.  
Valdevarnés, 7, 8, 9.  
Fuentemizarra, 10, 11, 12.  
Cedillo de la Torre, 13, 14, 15.  
Cilleruelo de San Mamés, 16, 17, 18.  
Campo de San Pedro, 19, 20, 21.  
Alconada, 22, 23.

Cobrador, D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, 2, 3 Noviembre.  
Sequera de Fresno, 4, 5, 6 id.  
Riahuelas, 7, 8, 9.  
Riaguas de San Bartolomé, 10, 11, 12.  
Cerral de Aillón, 13, 14, 15.  
Cascajares, 16, 17, 18.  
Pajares de Fresno, 19, 20, 21.  
Fresno de Cantespino, 22, 23, 24.

Cobrador, D. Rosendo Diez.

Rio-río de Riaza, 2, 3 Noviembre.  
Ribota, 4, 5 id.  
Aldealengua de Sta. María, 6, 7.  
Saldaña, 8, 9, 10.  
Valvieja, 11, 12.  
Santa María de Riaza, 13, 14, 15.  
Languilla, 16, 17.  
Aillon, 18, 19, 20.

Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, 2, 3, 4 Noviembre.  
Santibañez de Aillon, 5, 6, 7 id.  
Estebanvela, 8, 9, 10.  
Negredo, 11, 12, 13.  
Madriguera, 14, 15, 16, 17.  
Villacorta, 18, 19, 20.  
Muyo, 21, 22.  
Serracin, 23, 24.  
Becerril, 25, 26.

La villa de Riaza del 6 al 12 de Noviembre en la Agencia.

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representación D. Máximo Martín.

Martín Muñoz de las Posadas, 2, 3, 4 Noviembre.  
Rapariegos, 5, 6, 7 id.  
Juarros de Voltoya, 8, 9.  
Aldehuela del Codonal, 10, 11.  
Aldean.º del Codonal, 12, 13, 14.  
Aragoneses, 15, 16.  
Tabladillo, 17, 18.  
Ochando, 19, 20, 21.

Cobrador, D. Hilario Gonzalez.

Santiuste de San Juan Bautista, 2, 3, 4, 5 Noviembre.  
Villagonzalo, 6, 7, 8 id.  
Coca, 9, 10, 11.  
Nava de la Asuncion, 12, 13, 14, 15.  
Marazoleja, 16, 17, 18.  
Marazuela, 19, 20, 21.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo.

Montuenga, 2, 3, 4 Noviembre.  
Codorniz, 5, 6, 7 id.  
Melque, 8, 9, 10.  
Nieva, 11, 12, 13.  
Santa María de Nieva, 14, 15, 16.

Cobrador, D. Manuel Bernabé.

Bernardos, 2, 3, 4 Noviembre.  
Domingo García, 5, 6 id.  
Ortigosa de Pestaño, 7, 8.  
Paradinas, 9, 10.  
Pinilla Ambroz, 11, 12.  
Miguel Ibañez, 13, 14.  
Armaña, 15, 16.

Cobrador, D. Pablo Yuste.

Miguelañez, 2, 3, 4 Noviembre.

Villoslada, 5, 6, 7 id.  
 Sangarcía, 8, 9, 10.  
 Marugán, 11, 12.  
 Lastras del Pozo, 15, 16.  
 Monterrubio, 17, 18.  
 Ituero, 19, 20.  
 Villacastin, 21, 22, 23.  
*Cobrador, D. Nicolás Bravo.*  
 Labajos, 2, 3, 4 Noviembre.  
 Etreros, 5, 6, 7 id.  
 Gemenuño, 8, 9.  
 Laguna Rodrigo, 10, 11.  
 Bercial, 12, 13, 14.  
 Balisa, 15, 16, 17.  
 Hoyuelos, 18, 19.  
 Muñopedro, 20, 21, 22.  
 Cobos de Segovia, 23, 24, 25.  
*Cobrador, D. Hilario Sancho.*  
 Moraleja de Coca, 2, 3, 4 No-  
 viembre.  
 Bernuy de Coca, 5, 6, 7 id.  
 Ciruelos de Coca, 8, 9, 10.  
 Villeguillo, 11, 12, 13.  
 Fuente de Santa Cruz, 14, 15, 16.  
 Martín Muñoz de la Dehesa, 17,  
 18, 19.  
 Donhierro, 20, 21.  
 Montejo de Arévalo, 22, 23, 24.  
 Tolocirio, 25, 26.  
 San Cristóbal de la Vega, 27, 28,  
 29.  
 —  
 PARTIDO DE SEGOVIA.  
*Cobrador, D. Dionisio Gil.*  
 Valseca, 2, 3, 4 Noviembre.  
 Encinillas, 5, 6 id.  
 Roda, 7, 8, 9.  
 Huertos, 10, 11.  
 Ontanares, 12, 13.  
 Madrona, 15, 16, 17.  
 Fuentemilanos, 18, 19.  
 Abades, 20, 21, 22.  
 Valverde, 23, 24, 25.  
*Cobrador, D. Victorio Gozalo.*  
 Garcillán, 2, 3, 4 Noviembre.  
 Martín Miguel, 5, 6, 7 id.  
 Juarros de Riomoros, 8, 9.  
 Anaya, 10, 11.  
 Añe, 12, 13.  
 Carbonero de Ahusin, 14, 15.  
 Yanguas, 16, 17, 18.  
 Tabanera la Luenga, 19, 20, 21.  
 Carbonero el Mayor, 22, 23, 24, 25.  
*Cobrador, D. Lucas García.*  
 Santiuste de Pedraza, 2, 3, 4 No-  
 viembre.  
 Salceda, 5, 6 id.  
 Collado Hermoso, 7, 8, 9.  
 Pelayos, 10, 11.  
 Sotosalvos, 12, 13.  
 Terrecaballeros, 15, 16, 17.  
 Trescasas, 18, 19.  
 Palazuelos, 20, 21.  
 San Ildefonso, 22, 23, 24.  
*Cobrador, D. Manuel Moreno.*  
 Turégano, 2, 3, 4, 5 Noviembre.  
 Cubillo, 9, 10 id.  
 Veganzones, 14, 15, 16, 17.  
 Muñoveros, 6, 7, 8.  
 Caballar, 20, 21, 22.  
 Valdevacas y Guijar, 11, 12, 13.  
 Otones, 23, 24.  
 Cabañas, 18, 19.  
*Cobrador, D. José Moreno.*  
 Aldea del Rey, 19, 20, 21, 22 No-  
 viembre.  
 Escalona, 12, 13, 14 id.  
 Mozoncillo, 15, 16, 17, 18.  
 Escarabajosa de Cabezas, 10, 11.  
 Cantimpalos, 7, 8, 9.

Escobar, 4, 5, 6.  
 Bernuy de Porreros, 2, 3.  
 Sauquillo de Cabezas, 22, 24, 25.  
*Cobrador, D. Regino Borreguero.*  
 Adrada de Pirón, 23, 24 No-  
 viembre.  
 Losana, 25, 26 id.  
 Torreiglesias, 27, 28, 29.  
 Cuesta, 20, 21, 22.  
 Santo Domingo de Pirón, 18, 19.  
 Basardilla, 16, 17.  
 Brieva, 13, 14, 15.  
 Higuera, 2, 3.  
 Espirido, 4, 5, 6.  
 Lastrilla, 7, 8.  
 Zamarramala, 9, 10, 11.  
 —  
 PARTIDO DE SEPÚLVEDA.  
*Cobrador, D. Andrés Sanz.*  
 Aldeonsancho, 2, 3 Noviembre.  
 Sebúcor, 4, 5, 6 id.  
 Navalilla, 7, 8.  
 Fuenterrebollo, 9, 10, 11.  
 Puebla de Pedraza, 12, 13, 14.  
 Rebollo, 15, 16.  
 Cabezuela, 17, 18, 19.  
 Cantalejo, 20, 21, 22, 23.  
*Cobrador, D. Martín García.*  
 Navares de las Cuevas, 2, 3 No-  
 viembre.  
 Castroserracin, 4, 5 id.  
 Castrogimeno, 6, 7.  
 Carrascal del Río, 8, 9, 10.  
 Valle de Tabladillo, 11, 12, 13.  
 Hinojosa, 14, 15.  
 Villaseca, 16, 17.  
 Castrillo de Sepúlveda, 18, 19.  
 Villar de Sobrepeña, 20, 21, 22.  
*Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.*  
 Santa Marta, 2, 3 Noviembre.  
 Ventosilla, 4, 5 id.  
 Prádena, 6, 7, 8.  
 Casla, 9, 10, 11.  
 Sigueruelo, 12, 13, 14.  
 Siguero, 15, 16, 17.  
 Santo Tomé del Puerto, 18, 19, 20.  
 Cerezo de Arriba, 21, 22, 23.  
 Cerezo de Abajo, 24, 25, 26.  
*Cobrador, D. José Sanz Lagarto.*  
 Perorrubio, 2, 3, 4 Noviembre.  
 Duruelo, 5, 6 id.  
 Duratón, 7, 8.  
 Castillejo de Mesleón, 9, 10.  
 Turrubuelo, 11, 12, 13.  
 Barbolla, 14, 15, 16.  
 Aldeonte, 17, 18, 19.  
 Sotillo, 20, 21.  
 Boceguillas, 22, 23, 24.  
*Cobrador, D. Pedro Blanco.*  
 Arcones, 2, 3 Noviembre.  
 Matabuena, 4, 5 id.  
 Gallegos, 6, 7.  
 Aldealengua de Pedraza, 8, 9, 10.  
 Navafria, 11, 12, 13.  
 Torrevalde San Pedro, 14, 15.  
 Orejana, 16, 17.  
 Pedraza, 18, 19, 20.  
 Arahuetes, 21, 22.  
 Arevalillo, 23, 24.  
*Cobrador, D. Manuel González.*  
 Condado de Castilnovo, 2, 3, 4 No-  
 viembre.  
 Matilla, 5, 6, 7 id.  
 Valleruela de Sepúlveda, 8, 9, 10.  
 Castroserna de Arriba, 11, 12.  
 Castroserna de Abajo, 13, 14.  
 Valleruela de Pedraza, 15, 16.  
 San Pedro de Gaillos, 17, 18.  
 Adealcorbo, 19, 20.  
 Valdesimonte, 21, 22.

*Cobrador, D. Demetrio Casado.*  
 Bercimuel, 2, 3 Noviembre.  
 Pajarejos, 4, 5 id.  
 Fresno de la Fuente, 8, 9.  
 Grajera, 6, 7.  
 Encinas, 12, 13.  
 Navares de Ayuso, 14, 15, 16.  
 Navares de Enmedio, 17, 18, 19.  
 Urueñas, 20, 21, 22.  
 La villa de Sepúlveda, á cargo  
 de D. José María Zorrilla, del  
 2 al 6 de Noviembre en la Agen-  
 cia.  
*Pueblos á cuyos Ayuntamientos se  
 halla encomendada la cobranza in-  
 terin se proveen las plazas de Re-  
 caudadores, y días en que esta ha  
 de tener lugar.*  
 Zarzuela del Monte, 2, 3, 4 No-  
 viembre.  
 Otero de Herreros, 2, 3, 4 id.  
 Valdeprados, 5, 6.  
 Vegas de Matute, 7, 8, 9.  
 Navas de San Antonio, 10, 11, 12.  
 Espinar, 13, 14, 15, 16.  
 Ortigosa del Monte, 17, 18.  
 La Losa, 19, 20.  
 Revenga, 21, 22.  
 Ontoria, 23, 24, 25.  
*Notis de la Sección de Contribuciones.*  
 1.ª Se encarece que por ningún  
 concepto dejen los contribuyentes de re-  
 coger y conservar los recibos que se sa-  
 tisfagan; pues la posesión del recibo  
 firmado por el cobrador es el único me-  
 dio de justificar su solvencia.  
 2.ª No se hará efectivo ningún re-  
 cibo del actual trimestre sin que estén  
 satisfechos los anteriores.  
 La recaudación estará abierta por  
 espacio de seis horas durante los días  
 indicados según dispone el artículo 10  
 de la Instrucción de 20 de Mayo de  
 1884.  
 Segovia 15 de Octubre de 1887.—El  
 Jefe de la Sección, Tomás León.  
 —  
*Sucursal del Banco de España de la  
 provincia de Segovia.*  
 SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.  
 Esta Sección, de acuerdo con la De-  
 legación de Hacienda de esta provin-  
 cia y de conformidad á lo que se dis-  
 pone en el párrafo 1.º del art. 14 de la  
 Instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha  
 acordado que desde el día 2 al 20 del  
 próximo Noviembre, se haga á domi-  
 cilio en esta Capital la cobranza de las  
 contribuciones Territorial é Industrial  
 correspondiente al segundo trimestre  
 del actual año económico por el Agente  
 nombrado para la misma, D. Bonifacio  
 Bermejo.  
 Segovia 15 de Octubre de 1887.—El  
 Jefe de la Sección, Tomás León.  
 —  
*Alcaldía de Ontoria.*  
 Por acuerdo de este Ayuntamiento  
 se anuncia por segunda vez la vacante  
 de la plaza de Médico-Cirujano títu-  
 lar de este distrito por no haber habi-  
 do ningún aspirante á la misma, con  
 arreglo al anuncio inserto en el *Boletín  
 oficial* de la provincia, núm. 98. Su do-  
 tación consiste en 75 pesetas anuales,  
 pagadas por trimestres de los fondos  
 municipales, por la asistencia á seis  
 familias pobres y casos de oficio.  
 Los aspirantes á dicha plaza dirigi-

rán sus solicitudes documentadas á la  
 Alcaldía en término de diez días, con-  
 tados desde que éste sea inserto en el  
*Boletín oficial* de la provincia.  
 Ontoria 15 de Octubre de 1887.—El  
 Alcalde, Santiago Matesanz.  
 —  
*Alcaldía de Aldehorno.*  
 Este Ayuntamiento, cumpliendo con  
 lo que está prevenido por varias dispo-  
 siciones legales, ha acordado hacer  
 presente por medio de este anuncio  
 que el proyecto facultativo para las  
 obras de una casa-escuela para niñas  
 y Ayuntamiento en esta villa, se halla  
 de manifiesto por espacio de quince  
 días en la Secretaría de este Ayunta-  
 miento, á fin de que durante dicho é  
 improrrogable plazo puedan hacerse  
 por todos los particulares que lo con-  
 sideren oportuno cuantas reclamacio-  
 nes crean convenientes.  
 Aldehorno 12 de Octubre de 1887.—  
 El Alcalde, Julián de la Plaza.  
 —  
*Dirección general de los Registros civil y  
 de la Propiedad y del Notariado.*  
 Se halla vacante el Registro de la  
 propiedad de Cuéllar, de tercera clase,  
 en el distrito de la Audiencia territorial  
 de Madrid, con fianza de 1750 pesetas,  
 cuya provisión debe hacerse por con-  
 curso entre los Registradores que lo so-  
 liciten, según lo dispuesto en el ar-  
 tículo 303 de la Ley Hipotecaria, en la  
 regla segunda del 263 del Reglamento  
 para su ejecución y en el Real decreto  
 de 27 de Junio de 1879.  
 Los aspirantes elevarán sus solitu-  
 des al Gobierno, por conducto de esta  
 Dirección general, según lo prevenido  
 en los artículos 2.º y 3.º del Real decre-  
 to de 20 de Enero de 1887, y dentro del  
 improrrogable término de sesenta días  
 naturales, contados desde el siguiente  
 al de la publicación de esta convocato-  
 ria en la *Gaceta*.  
 Madrid 13 de Octubre de 1887.—El  
 Director general.—Emilio Navarro.  
 —  
*Instituto Geográfico y Estadístico.*  
 TRABAJOS ESTADÍSTICOS.  
 CIRCULAR.  
 Para conocer el movimiento  
 de la población, se hace preciso  
 que obren en esta oficina los da-  
 tos referentes á emigración é in-  
 migración ocurridas en los dis-  
 tritos municipales durante los  
 años de 1882-86.  
 A este efecto, cada Ayunta-  
 miento formará un cuadro, es-  
 tendido con arreglo al modelo  
 adjunto, consignando en el mis-  
 mo las cifras debidas en vista de  
 los antecedentes obtenidos en el  
 empadronamiento quinquenal,  
 rectificaciones anuales y listas en  
 extracto que han debido formar  
 los municipios de las alteracio-  
 nes ocurridas durante el año, se-  
 gún lo prevenido en la ley mu-  
 nicipal.  
 Los Sres. Alcaldes se servirán  
 remitir cubierto el mencionado  
 estado con los antecedentes pe-  
 didos, el día último del mes co-  
 rriente, á más tardar.  
 Segovia 18 de Octubre de 1887.  
 —El Jefe de los Trabajos, Enri-  
 que Corrales.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

Ayuntamiento de

ESTADO demostrativo de las alteraciones sufridas en la población durante el periodo de 1882-86, con expresión de los años en que ha ocurrido la emigración é inmigración.

CONCEPTO DE LOS DATOS NUMÉRICOS QUE SE FACILITAN.	AÑOS														
	1882.			1883.			1884.			1885.			1886.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Número de habitantes que han trasladado su residencia á este término municipal desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de cada año.....															
Número de los residentes que han trasladado su domicilio á otro término municipal desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de cada año.....															

(Fecha y firma del Alcalde.)

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido, por ausencia del propietario con licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Dorte Grovaigua, de unos cincuenta años, con bigote, que vestía pantalón de invierno, negro, con rayas, blusa y chaleco, sombrero negro y alpargatas blancas cerradas, y parece habitó en Madrid, en la calle del Carnero, número quince, principal; y Antonio N., de estatura regular, moreno, sin barba, que vestía pantalón, chaleco y chaqueta negros, sombrero del mismo color, alpargatas blancas cerradas; ignorándose el paradero de ambos, y cuyos sujetos iban en compañía de Antonia Díaz Martínez por el pueblo de Rascafría, con dirección al puerto de Marcuera el día seis de Agosto último, dejando abandonadas y en poder de la Antonia cuatro caballerías y varias ropas, para que en término de diez días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habidos los trasladen en clase de presos á la cárcel de esta capital y á mi disposición.

Dado en Segovia á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Feliciano Llovet Castelo.—El Secretario, Julián Otero.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas en causa que se siguió en este Juzgado á Balbina Postigo, vecina de Navas de Oro, por resistencia á la autoridad se saca á pública subasta

Una viña en dicho pueblo, al Juncal, de cuatro obradas; linda á O., con majuelo de Mudrian, M., la de D. José Zahonero, P. y N., camino del Juncal, tasada en 300 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Navas de Oro, el día once de Noviembre próximo, á las once de su mañana, debiendo advertir que esta segunda subasta se celebrará con reba-

ja del veinte y cinco por ciento de la tasación de la finca.

Dado en Cuéllar á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García y López.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de derechos devengados por los defensores de Esteban Sancha Garrido, de Cozuelos de Fuentidueña, en causa por incendio, he acordado hoy celebrar con las formalidades legales segunda subasta simultánea ante este Juzgado y el municipal de dicho pueblo, de las fincas siguientes, sitas en su término, á las diez de la mañana del ocho de Noviembre próximo.

Mitad de casa en Cozuelos, calle Real, num. 15, con corral; linda á Oriente, con Anselmo Benito; Sur, la calle, Poniente, de Francisco Gonzalez, y Norte, Alejo Olmos; en trescientas pesetas.

Tierra á birloncho, de una obrada; Oriente y Sur, Rita Gomez; Poniente, María Martín; y Norte, erial; en ochenta y dos y media.

Otra á las cercas de Maricicos, de dos obradas; Oriente, valladar; Sur, pared; Poniente, D. Cándido Ayala; y Norte, Juan Sebastian; en sesenta.

Dado en Cuéllar á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García y López.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Pablo Lopez Perez, Baldomero Herranz Estéban, Lucas Lopez de Nicolás y Roque Aguado Hernandez, vecinos de Pinilla Ambroz, se presentó en este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se les declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las cualidades que establece la ley, á la cual se ha dictado el siguiente

Auto: Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veinte y seis de la ley electoral vigente, se admite la misma, y publíquese la pretensión por edictos, que se fijarán en los sitios públicos del pueblo de Pinilla Ambroz, esta villa y Boletín oficial de la provincia, por término de

veinte días, pasados los que con reclamación ó sin ella dése cuenta. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Otón Peñuelas.—Ante mí, Estéban Rey y Roldán.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veintiseis de la ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Otón Peñuelas Laguna.—Ante mí, Estéban Rey y Roldán.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva, y su partido.

Hago saber: Que por D. Florentino Rogeró Sánchez, vecino de Fuente de Santa Cruz, se presentó en este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las cualidades que establece la ley, á la cual se dictó el siguiente

Auto: Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veintiseis de la ley electoral vigente, se admite la misma, y publíquese la pretensión por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de Fuente de Santa Cruz, esta villa y Boletín oficial de la provincia, por término de veinte días, pasados los que, con reclamación ó sin ella, dése cuenta. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, de que yo el Secretario de gobierno certifico.—Otón Peñuelas.—Ante mí, Estéban Rey y Roldán.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veintiseis de la ley electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Otón Peñuelas Laguna.—Ante mí, Estéban Rey y Roldán.

Juzgado de instrucción de Pastrana.

A virtud de providencia del señor D. Juan Antonio Delgado, Juez de instrucción de este partido, y por la

presente, se cita, llama y emplaza á Marcelino García Ayuso, natural de Fuentes de la Alcarria y vecino de Valfermoso de Tajuña, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Escribanía del que autoriza con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de Guadalajara, en causa que se le ha seguido por lesiones á Eusebio Ruiz, vecino de Romanones; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad la Reina Regente (que Dios guarde), exhorta y requiere, y en el suyo pide y ruega á los Sres. Jueces, autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que el Marcelino García pueda encontrarse, que de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Pastrana á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano, José A. Cuadrado.

Compañía arrendataria de Tabacos.

Se subastan en la Capital y Subalternas de esta provincia los envases vacíos, cuyo número es el siguiente:

	Núm. de cajones.
Capital.....	325
San Ildefonso.....	227
Cuéllar.....	110
Riaza.....	110
Sepúlveda.....	72
Santa María de Nieva.....	421
Villacastín.....	140
Taragano.....	280
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.685</b>

Las subastas se celebrarán simultáneamente el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Capital en el domicilio de los representantes, señores Ochoa y Hermano, calle de Juan Bravo, núm. 5, y en las Subalternas en los locales que las mismas ocupan. Tanto en la Capital como en las Subalternas estará de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse los licitadores.